



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0259-2020-A/MPMN

Moquegua, 22 OCT. 2020

VISTOS:

El Informe Legal N°741-2020-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 673-2020-GDUAAAT/GM/MPMN, Informe PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, Informe N°689-2020-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, Informe N° 416-2020-CEKP-Administrativo N° 2014807 y la Carpeta N° 0001494, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 456-2013-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 17 de mayo del 2013, se adjudicó a favor de la administrada ÑAUPA CUTIPA REYNA ZENAIDA, el LOTE N° 07, MANZANA "J", SECTOR SUB SECTOR 1A-5 PAMPAS DE CHEN CHEN, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que corre inscrito en la Partida Registral N° 11026337;

Que, con Resolución de Gerencia N° 095-2020-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 18 de setiembre del 2020, se resuelve modificar la RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 456-2013-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 17 de mayo del 2013, quedando redactado de la siguiente manera: adjudicar a favor de REYNA ZENAIDA ÑAUPA CUTIPA, identificada con DN.I. N° 44769732, el LOTE N° 07, MANZANA "I", SECTOR SUB SECTOR 1A-5 PAMPAS DE CHEN CHEN, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que corre inscrito en la Partida Registral N° 11035851;

Que, mediante Recibo N° 0307576, de fecha 23 de setiembre del 2020, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N° 09-2014-A/MPMN, de fecha 13 de mayo del 2014 y con el pago del derecho de Otorgamiento de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal N° 04-2018-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26 de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 38° de la norma antes acotada establece la REVERSION DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACION, del lote antes referido;

Que, mediante Informe Legal N° 741-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 16 de octubre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en merito a los informes técnicos y actuados correspondientes;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, D.S. 004-85-VC y la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMNMOQ "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 04-2018-MPMN y estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, precedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del **LOTE 7 MZ I SECTOR SUB SECTOR 1A-5 PAMPAS DE CHEN CHEN MOQUEGUA**, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que corre inscrito en la Partida Registral N° 11035851, a favor de la administrada **REYNA ZENAIDA ÑAUPA CUTIPA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 44769732.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

AAC/AMPMN
YUDM/GAJ
CC. Archivo

